

"Incidente N° 1 – Imputado: V O , Diego Armando s/incidente de incompetencia".

CFP 492/2022/PL1/1/1/CS2



Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

En virtud de lo resuelto en Fallos: 341:611, y sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General al dictaminar en esas actuaciones, corresponde que me pronuncie en la nueva contienda suscitada entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 45, acerca de la causa que fue elevada a juicio en virtud del procesamiento dispuesto contra el aquí imputado por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n°10, por considerarlo autor de la infracción prevista por el artículo 12 de la ley 25.891, que fue confirmado por la cámara del fuero.

Ahora bien, discernida previamente en esta causa la competencia en favor de la justicia de excepción mediante sentencia de la Corte del 22 de junio de 2023, de conformidad con el criterio propuesto en mi dictamen anterior, y elevada la causa para el desarrollo del debate en orden al delito previsto en el artículo 12 de la ley 25.891, a mi modo de ver, corresponde a ese fuero continuar con el trámite de la causa, sin perjuicio de lo que determine y juzgue en el debate.

Buenos Aires, 28 de abril de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 28.04.2025 18:16:19